REF.: INSCRIPCION OFICIAL DE CORREDORES DE SE GUROS.

CANCELA INSCRIPCIONES DE CORREDORES DE SEGUROS Y EVENTUALES NOMBRAMIENTOS DE PRODUCTORES DE SEGUROS.

ADVIERTE NECESIDAD ENVIO A SUPERINTENDEN CIA DEL "ORIGINAL" DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD DE INTERMEDIARIOS.

CIRCULAR N° 177

Para todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO,09 de Junio de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han queda do registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "personas naturales" y "sociedades" que a continuación se indican:

PERSONAS NATURALES:

Abarca Rocabado, Agustín Patricio Adriazola Pavéz, Noelia Eudomilia Aedo Sepúlveda, Myrna Rosa Aguilera Carrasco, Ivonne Berta Alamos Soto, Beatriz Alejandra Cecilia Aldana Lorca, Paulina Marcia Alonso García, Mario Altamirano Altamirano, Jaime Gastón Abraham Alvarado Muñoz, Nelson Mario Nicolás Angulo Jilaberto, Luis Alberto Arancibia Clavel, María Antonieta Araya Zamorano, Norma Isabel Area Luco, Jaime Arias Villarroel, Martín Alfonso Arredondo López, Matilde Silvia Elena Arriagada Sepúlveda, Domingo Ramón Astorga Silva, Alejandro Miguel Avalos Cañas, Waldo Patricio

Baković Kropp, Iván Pancracio Barrera Escudero, José Manuel Barrientos Caro, Miria Ena Baudet Hernández, Leopoldo Segundo Benguria Silva, Blanca Alicia Boada Campos, Carmen Patricia Bonizzoni Infante, Gabriel Hernán Book Iturriaga, Ciro César Bravo Larenas, Julia María Brito Mendoza, Luis Guillermo Bruna Tello, Luis Leonardo Guillermo Bustamante Bermúdez, Gabriel Pablo Bustos Urrutia, Juan Carlos Cáceres Velastín, María Eugenia Calonge Baeza, María Nery Campos Castro, Hector Aliro Cañete Clavero, Ricardo Ignacio Cárdenas Hernández, Raúl Santiago Carrasco Sepúlveda, María Cristina Carreño Donoso, Oscar Enrique Cerda Olea, Juan Francisco Cifuentes Gómez, Carlos Cifuentes Silva, Guillermo Cifuentes Silva, Roberto Cisternas Urrutia, Carlos Alberto Sótero Concha Carrasco, Tania Contardo Mandiola, Midiam Elda Correa Cortés, Gonzalo del Corazón de Jesús Cortez Canessa, Guido Agustín Luis Corvalán Suazo, Carlos Wilfredo Chat Aldúnez, Hugo Manuel Christie Kirsinger, Federico Roberto De la Torre Cavallo, Alan Tibor De Los Reyes Silva, Juan Orlando De Los Ríos Elgueta, María Irene Del Campo Santelices, María Eugenia Victoria Díaz Ramírez, Cecilia del Carmen Ferrada Aguilera, Gilda Armonía Figueroa Bolton, Carlos Mario Franzani Hornby, Beltrán Aurelio Gálvez Cantwell, Belisario Mario Garay Ferreira, Guillermo García Baltra, Patricio Hernán García Letelier, Mario Miguel García Ponce, Teófilo Miguel González Canales, Carlos Adrián González Cossio, Rosa Angélica Guajardo Martínez, Benedicto Luis Guarda Zaffaroni, Gastón Gutiérrez Muñoz, Artemio Guzmán Morales, Bernardo Haddad Page, Reimundo Benito Hernández Gallardo, Guillermo Hernán Hernández Muñoz, Ana Luisa Herrera Bermudez, Fernando Manuel Imboden Jeréz, Juan Ernesto Jeria Moraga, Juan Carlos Jiménez Contreras, Julio César Larraín Valdivieso, Juan José Leiva Longe, Patricio de la Cruz Lema Keith, Guillermo Patricio Loncomilla Soto, José Eliser López Contreras, Julia Angélica López González, Mario Hernán López Otárola, Juan Carlos Mancilla Bizama, Carlos Mardones Reinoso, Eduardo Egidio Márquez Riffo, Juan Alejandro David Martínez Brevis, José Eduardo Mayorga Martínez, Cándida Noemí Medina Escobar, Carlos Alberto Medina Zúñiga, Tulio Alfonso Mena Ruiz-Tagle, Juan Enrique Sebastián

> Molina Marín, Jorge Moráguez Ugas, Osvaldo Santiago Morales Márquez, Julio Mauricio Muniaín Las Heras, Betty Novión Pezzani, Aldo Francisco Olivares Cisternas, Roberto Samuel Olivares Díaz, Walter Carlos Olivares Leiva, Eduardo Segundo Olivares Robertson, Alicia Mireya Opazo Sánchez, Leonardo Enrique Pavéz Munilla, Mauricio Arnaldo Pineda Díaz, Carlos Renato Poblete Burgos, Estrella Hortensia Priegnitz Thiele, Germán Carlos Helmut Quinlan Mayol, Emperatriz María Rebolledo Sepúlveda, Roberto Omar Rebolledo Welguens, Nelson Alberto Rengifo Jullian, María Alicia Richaud Jiménez, Alfredo Horacio Rojas Cifuentes, Angel Segundo Rojas Reinoso, Ricardo Guillermo Rojas Vera, Iván Gastón Salinas Henríquez, César Alejandro Scapini Silva, Jorge Eduardo Scheel Schmidt, Rudibert Günter Schilling Suau, Ingrid del Carmen Schuler Romero, Olga Segovia Meyer, Laura Sepúlveda Sepúlveda, Renato Iván Siegmund Meline, Marcelo Ernesto Soto Henriquez, Miguel Angel Torres Vega, Jorge Antonio Troncoso Ovalle, Jorge Pedro Ugarte González, Eduardo Alejandro Valderrama Prieto, Rafael Segundo Valdés Ugarte, Cristián Valenzuela Ugarte, Carlos Alberto

Vargas Soto, Rodrigo Alejandro
Vergara Vicuña, Félix Fernando
Videla Salazar, Sergio Hernán
Wolff Schrebler, Guillermo Augusto
Zamorano Manterola, Carlos Hernán
Zúñiga Osorio, Franklin Patricio

SOCIEDADES:

"Corredores de Seguros San Andrés Limitada"

"Guzmán y Menchaca Limitada"

"Izquierdo e Izquierdo Limitada Productora de Seguros"

"Productora de Seguros Santa Lucía Limitada"

"Sociedad de Corretaje de Seguros Ñuble Limitada"

"Sociedad Promotora de Seguros de Vida y Salud Sovisa Limitada"

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nues tra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, le comunica que por los motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de se guros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las "personas naturales" y "sociedades" que a continuación especificanse.

PERSONAS NATURALES:

Por renuncia voluntaria:

Flores Rojas, Marcia Sylvia 15-05-82
Flores Salgado, Ana María 15-05-82
Kröger Mahn, Albrecht 30-04-82

SOCIEDADES:

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria:

"Arturo Torrealba y Compañía Limitada Productora de Seguros" 05-05-82

Finalmente, se ha estimado necesario exponer y solicitar a Ud. lo siguiente:

- 1°) Cada uno de nuestros oficios últimamente dirigidos a los interesados, aceptando inscripciones en el "Registro de Corredores de Seguros", ha condicionado éstas determinando allí que: "No obstante, sólo podrá comenzar a operar en la intemediación de seguros una vez emitida circular por este Servicio en que aparezca su nombre como corredor de seguros oficialmente inscrito, para cuyos efectos se requiere haber acreditado su capacidad financiera, según lo dispone el artículo 7° de las mencionadas normas, mediante la póliza de seguros autorizada por nues tra Circular N° 080 de 8 de septiembre de 1981. Junto a la póliza de be enviar fotocopia de este oficio.".
- 2°) Naturalmente que, al decir "la póliza", nos estamos refiriendo al original de la misma.
- 3°) En atención a que, con frecuencia, los interesados nos han enviado copias o fotocopias, las que han debido sernos previamente canjeadas para los efectos de las respectivas inscripciones oficiales, el Superintendente infrascrito agradecerá a esa entidad aseguradora se sirva advertirles, al momento de hacerles entrega de las correspondientes pólizas que emitiere, la necesidad de que el original de ellas sea el que se haga llegar a este Organismo.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE

La Circular 176 fue enviada para todas las entidades aseguradoras del 1er, Grupo.